

## SESIONES ORDINARIAS

2005

# ORDEN DEL DIA N° 3361

### COMISIONES DE TURISMO, DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LEGISLACION PENAL

Impreso el día 22 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 1° de diciembre de 2005

SUMARIO: **Marco** jurídico para combatir la explotación sexual de menores a través del turismo en el territorio de los Estados parte del Mercosur. Adopción de medidas para la implementación del mismo. **Cettour** y otros. (970-D.-2005.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas para la preservación del turismo sexual infantil en los Estados parte del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, impulse la implementación de medidas, políticas y normas de acción comunes que establezcan un marco jurídico que permita combatir la explotación sexual de menores en el turismo, en territorio de los Estados parte del Mercosur.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2005.

*Roddy E. Ingram. – Silvia V. Martínez. –  
Hernán N. L. Damiani. – Cinthya G.  
Hernández. – Guillermo E. Johnson. –*

*Jorge A. Garrido Arceo. – Mirta S. Pérez. – Esteban E. Jerez. – Elda S. Agüero. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Alberto J. Beccani. – Delma N. Bertolyotti. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Fernando G. Chironi. – Stella M. Cittadini. – Juan C. Correa. – Eduardo De Bernardi. – Marta S. De Brasi. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. – Hugo A. Franco. – Lucía Garín de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Eusebia A. Jerez. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – Susana B. Llambí. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – Antonio U. Rattin. – María del Carmen C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Humberto J. Roggero. – Rosario M. Romero. – Irma Roy. – Carlos F. Ruckauf. – Alicia E. Tate. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale. – Agustín Zbar.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados han creído conveniente proceder a la modificación de la pro-

puesta original, adecuando el proyecto a lo que indica el Reglamento de esta Honorable Cámara; entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

*Roddy E. Ingram.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Tratado de Asunción de 1991, el Protocolo de Ouro Preto de 1994, y su adicional, el Reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, la disposición 11/03 de creación de la Subcomisión de Turismo, se contempla la necesidad de consolidar alianzas y estrategias bilaterales y regionales para combatir la explotación sexual infantil en el turismo de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Organización Mundial del Turismo –OMT– y la Organización Internacional del Trabajo. La Convención de los Derechos del Niño define como niño a toda persona menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, alcance antes la edad penal o su emancipación.

La explotación sexual de los niños es la utilización de los mismos, con fines comerciales de índole sexual por una remuneración u otra contraprestación entre el niño o la niña, el cliente, el intermediario o agente y otros que se lucren con la trata de niños para esos fines.

Resulta imprescindible que se arbitren las medidas conducentes a dar una solución a un creciente problema que afecta a miles de menores latinoamericanos y en especial del Mercosur.

Dicha problemática está siendo abordada por la OIT, Organización Internacional del Trabajo, Turismo, UNICEF y los principales organismos internacionales.

La OMT –Organización Mundial del Turismo– ha creado un grupo de acción para la vigilancia de la prostitución infantil en turismo y ha celebrado varias reuniones relacionadas con la lucha contra el turismo sexual que implica a menores.

Asimismo, la OIT –Organización Internacional del Trabajo– adoptó en junio de 1999 el convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación con su consiguiente recomendación. La conferencia reconoce que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución, a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido, conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal.

Los agentes implicados en el proceso de explotación son muchos y desde muy variados ámbitos; intermediarios, familias, y hasta gobiernos son culpables, ya sea por indiferencia, negligencia o una actividad delictiva real. Las víctimas, los niños, pueden ser conducidos a situaciones terribles en los planos del desarrollo físico, psicológico, moral y social. Estas situaciones incluyen embarazos, mortalidad maternal, retraso en el desarrollo, enfermedades sexuales, incluyendo sida, etcétera.

Resulta necesario conceder prioridad a las acciones dirigidas a combatir la explotación sexual de los niños y niñas, promoviendo la cooperación internacional entre Estados y sectores sociales para prevenir la participación de los niños y niñas en el comercio sexual y reforzar el papel de la familia en su protección.

Se requieren medidas normativas, criminalizar el comercio sexual de los niños y condenar y penalizar a los delincuentes que lo realizan. Revisar donde sea necesario las leyes, las acciones de los cuerpos de seguridad de los Estados y los programas interventivos con objeto de eliminar esta explotación. Estas leyes deben poner en marcha las políticas de protección de los niños y deben potenciar la comunicación y cooperación entre las autoridades. El plano legal debe abarcar las áreas local, regional, nacional y supranacional.

Si bien existen políticas públicas para combatir este flagelo, se requiere de mayores esfuerzos para ponerlos en práctica a fin de crear mayor conciencia en la población y los empleados turísticos para prevenir y denunciar estos delitos.

El Consejo Centroamericano y el Iberoamericano de Turismo han sugerido la creación de mesas de trabajo permanente que construyan propuestas regionales para la modificación de leyes, comunicación, y educación, especialmente a los estudiantes de turismo.

La industria turística tiene la obligación moral de apoyar en todos sus extremos en la prevención y vigilancia para que el delito no se cometa, y en ningún caso los gobiernos deben ser complacientes ni tolerantes.

La Organización Mundial del Turismo viene trabajando desde el año 1997, a través del Grupo de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación Sexual en Turismo, buscando establecer una plataforma de acción mundial en la que participan actores clave relacionados con el turismo y procedentes del gobierno, el sector turístico, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y los medios de comunicación.

La OMT incorpora en el Código Ético Mundial para el Turismo en el año 2000 esta temática cuando dice: "...La explotación de seres humanos, en

cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero...”.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.  
– Carlos A. Cáceres. – Carlos A.  
Larreguy.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos correspondientes, con la asistencia técnica de la OMT –Organización Mundial del Turismo–, determine las medidas políticas y normas de acciones comunes que establezcan un marco jurídico para combatir la explotación sexual de menores en el turismo en territorio de los Estados parte del Mercosur.

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.  
– Gladys A. Cáceres. – Carlos A.  
Larreguy.*